



Departamento de Policía de Minneapolis

Manual de Políticas y Procedimientos

Número:
5-300

Volumen Cinco – Código de Conducta y Uso de la Fuerza

Uso de la Fuerza

5-306 Opción de control - Fuerza Física

(xx/xx/23)

Revisiones a políticas anteriores: (09/08/20) (12/22/20) (04/04/21) (01/01/23)

I. Propósito

El propósito de esta política es ampliar los requisitos de otras políticas de fuerza, específicamente las relacionadas con la fuerza física.

II. Definiciones

Fuerza Física: La fuerza física (también conocida como táctica de mano vacía) incluye, pero no se limita a:

Peso corporal para inmovilizar: Restricción del movimiento de un sujeto mediante el uso del peso corporal para inmovilizarlo contra el suelo o el piso.

Presión de control: Restricción del movimiento de un sujeto mientras éste se encuentra en posición vertical mediante el uso del peso corporal para inmovilizarlo contra un objeto fijo (como la aplicación de presión mientras el sujeto se encuentra contra un vehículo o un edificio).

Sujeciones de acompañamiento: Sujeción temporal de la mano, la muñeca, el brazo o el hombro para controlar o dirigir físicamente a un sujeto.

Bloqueos articulares: Manipulación de una articulación del sujeto hasta que alcanza su grado máximo de movimiento e hiperextensión- bloqueo de muñeca, bloqueo de hombro, bloqueo de codo, etc.

Manipulaciones articulares: Contorsionar físicamente la articulación de un sujeto para controlar o limitar el movimiento.

Puntos de presión de los nervios: La presión táctil que se administra para obtener la obediencia y puede provocar un breve dolor temporal.

Técnicas de derribo o tacleadas: Usar la fuerza física para dirigir a una persona al suelo.

1. Si un empujón o empujón lanza al sujeto al suelo o piso, se considera un derribo.
2. Las extracciones de vehículos que terminan en el suelo o piso se consideran derribos.

Empujones: Usar la fuerza física para empujar hacia adelante en un esfuerzo por efectuar el movimiento.

Golpes: Puñetazos, patadas, rodillazos, bofetadas.

Términos definidos en P&P 5-304:

- Cargar
- Asestar
- Descargar/Disparar
- Mostrar
- Interactuar con un sujeto
- Apuntar
- Usar

III. Política

A. Política y Principios Rectores

Además de lo especificado en esta política, los empleados deberán seguir los requisitos de todas las demás políticas aplicables, incluidos, entre otros, los Principios Rectores y otras normas de P&P 5-301.

B. Coherencia con la Política y el Entrenamiento

Los agentes sólo usarán la fuerza física de manera no discriminatoria, y sólo cuando dicha fuerza sea objetivamente razonable y consistente con el entrenamiento actual del MPD y las políticas del MPD que rigen el uso de la fuerza (incluyendo todas las secciones en P&P 5-300).

C. Golpes

1. Los golpes solo se pueden dar:
 - a. Cuando dicha fuerza sea necesaria para proteger al agente, al sujeto o a otra parte de un daño físico objetivamente inminente.
o
 - b. A los sujetos que se resisten activamente si los intentos menores de control han sido o probablemente serían ineficaces (de acuerdo con la sección de P&P 5-301 sobre Fuerza Objetivamente Razonable Consistente con la Política, la Ley y el Entrenamiento).
2. No se aplicarán golpes a las personas que se muestren Conformes o que Opongan Resistencia Pasiva, tal como se define en la política.

D. Tratamiento y Asistencia Médica

Además del tratamiento médico estándar tras el uso de la fuerza (de acuerdo con P&P 5-301), cuando los agentes propinan golpes, o si la fuerza física hace que la cabeza de un sujeto golpee un objeto o superficie, el tratamiento del sujeto incluirá la inspección visual de las áreas golpeadas en busca de signos de lesión, cuando proceda. Los agentes vigilarán de forma rutinaria el estado del sujeto hasta que sea entregado al personal médico o a otro personal encargado de hacer cumplir la ley.

DRAFT